



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2001/6  
11 de julio de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Temas 4 y 18 del programa provisional

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE  
LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS  
DE DERECHOS HUMANOS

Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de la reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que tuvo lugar en Ginebra del 5 al 9 de junio de 2000.

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN DE RELATORES ESPECIALES, REPRESENTANTES,  
EXPERTOS Y PRESIDENTES DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO  
(Ginebra, 5 a 9 de junio de 2000)

Relator: Sr. Rajsoomer LALLAH

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	5 - 16	4
A. Apertura de la reunión y alocución del Presidente de la sexta reunión .....	5 - 8	4
B. Discurso pronunciado en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos .....	9 - 14	5
C. Elección de la Mesa .....	15	6
D. Aprobación del programa .....	16	7
II. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y MEJORA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	17 - 30	8
A. Seguimiento del estudio preparado por la Sra. Rishmawi y el Sr. Hammarberg.....	17 - 23	8
B. Cuestiones dimanantes de la decisión de la Comisión acerca del examen de sus mecanismos .....	24 - 30	9
III. SERVICIOS DE APOYO .....	31 - 40	11
A. Cuestiones administrativas; explicación del nuevo procedimiento del SIIG.....	31 - 36	11
B. Presentación de la nueva base de datos temática.....	37 - 40	13
IV. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	41 - 50	14
V. MECANISMOS DE VIGILANCIA (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) .....	51 - 58	17

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. MEJORA DE LA LABOR DE LOS MECANISMOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELATIVA A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	59 - 61	19
VII. CONSULTA ENTRE TITULARES DE MANDATOS Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.....	62 - 69	19
VIII. REUNIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS Y DE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	70 - 75	22
IX. CONSULTA CON LA MESA DEL 56 <sup>a</sup> PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	76 - 97	26
X. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	98 - 103	31
XI. APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ANUAL.....	104 - 106	33

Apéndices

I. Lista de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos en junio de 2000 .....	36
II. Lista de participantes.....	38
III. Proyecto de programa provisional para la octava reunión .....	39

## INTRODUCCIÓN

1. La reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos se organizó como seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de las seis reuniones que se han celebrado cada año desde 1994. La Declaración y Programa de Acción de Viena, en la sección titulada "Aplicación y métodos de vigilancia", destacó "la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales" y especificó que "estos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su trabajo por medio de reuniones periódicas" (segunda parte, párr. 95).
2. La presente reunión tuvo ante sí un programa provisional con anotaciones preparadas por la Secretaría. También tuvo ante sí una serie de documentos preparados por la Secretaría.
3. La lista de mandatos de los mecanismos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos figura en el apéndice I; la lista de participantes en la séptima reunión anual figura en el apéndice II.
4. Siguiendo el ejemplo de reuniones anteriores, se invitó a representantes de la Mesa del 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a participar en las deliberaciones sobre el tema 9 del programa (véase el párrafo 9 *infra*). Con arreglo a una recomendación formulada en la sexta reunión anual, los participantes celebraron una reunión conjunta con participantes de la 12ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados.

### I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### A. Apertura de la reunión y alocución del Presidente de la sexta reunión

5. Sir Nigel Rodley, Presidente de la sexta reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, declaró abierta la reunión. Repasó las actividades que había realizado durante el año anterior en calidad de Presidente y anunció los nombres de los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento que habían cesado en sus funciones, los de sus sustitutos y los de quienes habían sido nombrados desde la última reunión. Los participantes agradecieron a Sir Nigel su dedicación y disponibilidad permanentes desde la última reunión.
6. Sir Nigel señaló que había llevado a cabo una actividad principal desde la última reunión: seguir las actividades del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el examen de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, contribuir a sus debates y observar la marcha de sus trabajos. Mona Rishmawi, Presidenta de la quinta reunión anual, había asistido a la primera reunión del Grupo de Trabajo en septiembre de 1999. Sir Nigel asistió a la reunión de diciembre de 1999 y tanto él como la Sra. Rishmawi habían asistido a la última reunión, celebrada en febrero de 2000. El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta se

distribuyó entre los participantes. Sir Nigel también había hecho público un comunicado de prensa después de que la Corte Internacional de Justicia diera su opinión consultiva sobre el caso del Sr. Param Cumaraswamy.

7. Sir Nigel hizo hincapié en que el Grupo de Trabajo no había dado soluciones radicales en lo que respecta a los mandatos de los procedimientos especiales, aunque había establecido límites temporales para los titulares de esos mandatos. Se habían fusionado dos mandatos, los relativos al ajuste estructural y a la deuda externa. Sir Nigel había tenido la impresión de que algunas de las intervenciones en el Grupo de Trabajo habían dejado entrever ciertas actitudes negativas con respecto al funcionamiento del sistema de procedimientos especiales, pero esas actitudes estaban afortunadamente ausentes del informe final del Grupo de Trabajo, cuyo tono era positivo.

8. Sir Nigel señaló algunos motivos de preocupación relativos a la preparación de un código de conducta específico para relatores especiales. Esta cuestión se había planteado en repetidas ocasiones en el Grupo de Trabajo de composición abierta, pero en su informe tan sólo se pide a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que sigan de cerca la preparación de un código de conducta general para expertos en misión no pertenecientes al personal de la Secretaría, actualmente pendiente de aprobación por la Asamblea General.

B. Discurso pronunciado en nombre de la Alta Comisionada  
para los Derechos Humanos

9. En nombre de la Alta Comisionada, el Alto Comisionado Adjunto agradeció a todos los relatores especiales y expertos la dedicación con que habían desempeñado las importantes funciones asignadas por la Comisión de Derechos Humanos, a menudo en circunstancias difícilísimas. Asimismo hizo una reseña de las actividades realizadas por la Oficina de la Alta Comisionada con miras a ayudar al sistema de procedimientos especiales a ser más eficaz y expuso algunas ideas acerca del lugar y la importancia del sistema de procedimientos especiales en el programa general de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

10. El Alto Comisionado Adjunto recordó la historia de los mecanismos de investigación sobre derechos humanos de la Comisión y de la Tercera Comisión de la Asamblea General desde que se estableció el primero de esos mecanismos en 1951 hasta mediados de los años setenta. La idea de encomendar mandatos a relatores con funciones de supervisión, a fin de reemplazar las actividades de los grupos de trabajo que a la sazón funcionaban y que requerían un uso intensivo de recursos, había sido introducida en 1978 por el entonces Director de la División de Derechos Humanos. Desde esa fecha, los procedimientos especiales de la Comisión habían recorrido un largo camino.

11. El Alto Comisionado Adjunto reiteró que el sistema de procedimientos especiales se había convertido en una parte importante del arsenal de que disponía la Organización para la defensa de los derechos humanos. Asimismo imaginó que en el futuro los relatores deberían desempeñar las siguientes funciones, que no son exhaustivas:

- una importante función de estudio de cuestiones generales de interés para los respectivos mandatos;

- una importante función de estudio del contenido de las leyes;
- una función de investigación y seguimiento de violaciones de los derechos humanos;
- una función de prevención de violaciones de los derechos humanos;
- una importante función de interponer buenos oficios en nombre de las víctimas de violaciones de los derechos humanos;
- llamar la atención sobre determinadas cuestiones de derechos humanos;
- contribuir a que la presencia de la comunidad internacional sirva de ayuda a quienes la necesitan;
- concebir nuevas estrategias para la protección de los derechos humanos.

12. El Alto Comisionado Adjunto subrayó la necesidad de adoptar un enfoque integral de la protección y promoción de los derechos humanos; así pues, si bien anteriormente la Comisión había hecho hincapié en los derechos civiles y políticos, su mayor dedicación actual a los derechos económicos, sociales y culturales era razonable y necesaria. Dicho esto, el Alto Comisionado Adjunto reconoció que en el nuevo presupuesto bienal se asignaban recursos específicos (limitados) por cada mandato y año. La Alta Comisionada, en su reciente Global Appeal 2000, había hecho un llamamiento solicitando más dinero para prestar mejores servicios al sistema de procedimientos especiales. Debía admitirse que la situación en lo que respecta a los servicios prestados para cumplir los mandatos era insatisfactoria y el Alto Comisionado Adjunto estaba de acuerdo en principio en que valía la pena destinar más recursos a esos mandatos y en que debían asignarse recursos a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales, así como a los procedimientos basados en peticiones. El Alto Comisionado Adjunto reafirmó la importancia del sistema de procedimientos especiales, que era uno de los pilares de la estrategia de la Alta Comisionada.

13. Por otra parte, estaba claro que haría falta tiempo para conseguir recursos mediante el procedimiento de llamamientos mundiales y la Oficina no podía hacer milagros con los recursos financieros disponibles. En pocas palabras, sugirió el Alto Comisionado Adjunto, la Oficina del Alto Comisionado y los titulares de los mandatos estaban "remando en la misma galera" y debían intentar conjuntamente hallar soluciones imaginativas a la difícil situación financiera y a la escasez de recursos.

14. Los participantes agradecieron al Alto Comisionado Adjunto sus efusivas palabras de solidaridad, su sinceridad y las medidas que él y la Alta Comisionada habían tomado y seguían tomando en apoyo de la labor de la Comisión.

### C. Elección de la Mesa

15. La Sra. Katarina Tomasevski fue elegida Presidenta y el Sr. Rajsoomer Lallah fue elegido Relator de la séptima reunión.

D. Aprobación del programa

16. La reunión aprobó el siguiente programa:

Programa

1. Organización de los trabajos:
  - a) Alocución introductoria del Presidente de la sexta reunión;
  - b) Discurso pronunciado en nombre de la Alta Comisionada;
  - c) Elección de la Mesa;
  - d) Aprobación del programa.
2. Fomento de la capacidad y mejora de la eficacia del sistema de procedimientos especiales:
  - a) Seguimiento del estudio de la Sra. Rishmawi y del Sr. Hammarberg;
  - b) Cuestiones dimanantes de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos acerca del examen de sus mecanismos;
  - c) Aplicación de las recomendaciones de los relatores especiales.
3. Servicios de apoyo:
  - a) Cuestiones administrativas, incluida la cuestión de los seguros; explicación del nuevo procedimiento del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG);
  - b) Presentación de la nueva base de datos temática.
4. Responsabilidad empresarial por las violaciones de derechos humanos.
5. Mecanismos de vigilancia (procedimientos especiales).
6. Medidas para mejorar la labor del sistema de procedimientos especiales relativa a los defensores de los derechos humanos.
7. Consultas entre titulares de mandatos y representantes de organizaciones no gubernamentales.
8. Reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
9. Consulta con la Mesa del 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

10. Intercambio de información y experiencias entre los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
11. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones de la séptima reunión anual.

## II. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y MEJORA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

### A. Seguimiento del estudio preparado por la Sra. Rishmawi y el Sr. Hammarberg

17. El examen de este tema se basó en el estudio sobre el fortalecimiento de los mecanismos de procedimientos especiales, terminado por la Sra. Rishmawi y el Sr. Hammarberg en julio de 1999, y en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el examen de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/112), aprobado el 11 de febrero de 2000. Los participantes tuvieron también ante sí el informe del Alto Comisionado a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/12) y el proyecto de principios rectores para uso de los relatores especiales.

18. En lo que respecta al informe Rishmawi-Hammarberg, uno de los participantes preguntó cómo se habían aplicado las recomendaciones de los autores. La Secretaría indicó que, de las cinco recomendaciones principales del informe, se habían aplicado dos. En primer lugar, se había establecido "una oficina central de respuesta rápida" a principios del año 2000 y ahora se le estaba asignando personal del equipo de mecanismos temáticos de la Oficina. Se había organizado también un pequeño grupo de abogados para que se ocuparan de los llamamientos urgentes. Uno de los participantes señaló la necesidad de que el coordinador de la oficina central de respuesta rápida estuviese en todo momento en contacto con las misiones permanentes y, en caso de duda, transmitiera con la mayor rapidez posible todas las solicitudes de intervención urgente a los relatores respectivos.

19. En segundo lugar, se había preparado una base de datos temática que actualmente se estaba probando. Esta base de datos era ampliable y estaba previsto que con el tiempo llegara a abarcar todos los mandatos de procedimientos especiales. Los participantes subrayaron la importancia vital de una base de datos amplia, cuyo funcionamiento se consideró que podía revolucionar las actividades de los titulares de los mandatos.

20. Se informó también a los participantes acerca de las otras tres recomendaciones: capacidad de respuesta de emergencia, mejor seguimiento y fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado. No se había avanzado especialmente en la aplicación de esas recomendaciones desde que fueron aprobadas por la Alta Comisionada, en particular en lo que respecta a la cuestión de la necesidad de recursos adicionales para el sistema. Los participantes solicitaron que la situación de la aplicación de las recomendaciones del estudio se documentara por escrito y el documento correspondiente se les distribuyera antes de la octava reunión de relatores en 2001.

21. Varios participantes lamentaron que no se les hubiera facilitado ninguna asistencia profesional adicional en el desempeño de sus funciones, pese a sus reiteradas solicitudes y en vista del considerable alcance de sus actividades. Algunos participantes reiteraron sus quejas de que incluso el personal del cuadro orgánico asignado para ayudarles lo hacía sólo a tiempo parcial y tenía que desempeñar al mismo tiempo otras muchas funciones, por lo que ellos no recibían toda la ayuda que la resolución correspondiente de la Comisión pedía al Secretario General que prestara a los relatores especiales y expertos independientes. Otros participantes se quejaron de que los funcionarios del cuadro orgánico que les ayudaban en el desempeño de sus funciones habían sido reasignados a otras funciones en la Oficina del Alto Comisionado, sin que les hubieran consultado ni se lo hubieran notificado.

22. En cuanto a la cuestión de la aplicación de las recomendaciones, uno de los participantes señaló que la "aplicabilidad" de las recomendaciones de los relatores y expertos era de importancia capital y debía incluirse en el programa de futuras reuniones anuales. Las recomendaciones inaplicables no reforzaban la credibilidad del sistema de procedimientos especiales y a este respecto sería útil un intercambio de pareceres entre los titulares de los mandatos acerca de cuáles eran las "mejores prácticas".

23. Uno de los participantes comentó que un importante problema de su mandato era el de realizar actividades "en mayor escala", puesto que tenía dificultades para conectar sus actividades con las de importantes organismos de desarrollo o de instituciones financieras internacionales. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tenía unos puntos de entrada estratégicos en estos organismos; la Oficina debería estudiar la dinámica política de las relaciones con los organismos de desarrollo e informar de los resultados a los titulares de los mandatos respectivos lo antes posible. Otro participante sugirió, desde la perspectiva que le daba el haber recibido su mandato hacía poco tiempo, que la Oficina del Alto Comisionado estableciera un programa general de información para los nuevos relatores; ésta había sido una de las recomendaciones del estudio Rishmawi-Hammarberg y se había aplicado de manera regular y coherente. Antes de las reuniones anuales debía facilitarse a los nuevos titulares de mandatos la mayor cantidad de documentación oficial disponible.

#### B. Cuestiones dimanantes de la decisión de la Comisión acerca del examen de sus mecanismos

24. Los participantes tuvieron ante sí el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos sobre el examen de los mecanismos de la Comisión (E/CN.4/2000/112). Algunos participantes observaron que el informe daba la impresión de que se había pasado de la "protección" a la "cooperación", lo que con toda probabilidad alentaría a las fuerzas restrictivas con respecto a la naturaleza y la integridad de los procedimientos especiales de la Comisión y la independencia de sus relatores y expertos.

25. Varios participantes expresaron su preocupación por el párrafo 30 del informe, que requiere que los titulares de mandatos de procedimientos especiales transmitan los informes de sus misiones a los gobiernos interesados con suficiente antelación al período de sesiones de la Comisión y les den un tiempo razonable para formular observaciones, y que se reproduzca al mismo tiempo la respuesta del gobierno como documento oficial de la Comisión. De este modo existía el peligro de que los relatores presentaran sus informes demasiado pronto, y que, cuando se examinaran en la Comisión, estuvieran ya anticuados; por este motivo, el Presidente de la

sexta reunión de los relatores especiales había cuestionado la razón de ser de este párrafo durante la reunión final del Grupo de Trabajo. El método previsto en el párrafo no iba a facilitar la labor de los relatores y podía poner en peligro su independencia.

26. Los participantes observaron que ellos debían responder ante la Comisión y sus miembros. En este sentido, existía un vínculo entre los párrafos 29 y 30 y la necesidad de que los miembros de la Comisión y los gobiernos interesados conocieran lo antes posible el contenido de los informes de las misiones. Los participantes reconocieron que la Secretaría tenía muchas dificultades para editar y traducir los informes a tiempo de manera que los gobiernos pudieran hacer contribuciones apropiadas a la labor de la Comisión. Por consiguiente, los participantes consideraron que:

- por una parte, el informe de la visita a un país debía transmitirse al gobierno interesado al mismo tiempo que se mandaba a la División de Servicios de Conferencias de la Secretaría para que fuese editado y traducido; y
- por otra parte, las eventuales observaciones de los gobiernos interesados sobre las visitas a los países debían publicarse como documentos oficiales separados de la Comisión y distribuirse a todas las delegaciones.

Los participantes deseaban señalar a la atención de la Comisión su interpretación consensual del párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo; también señalaron que la referencia más general a la disponibilidad anticipada de versiones no editadas de los informes que figura en el párrafo 29 del informe del Grupo de Trabajo venía en apoyo de su posición.

27. Algunos participantes deploraron el hecho de que sus informes, presentados a tiempo y dentro de los plazos fijados por la Secretaría, tan sólo se facilitarían a los miembros de la Comisión en el último momento posible, por lo que los relatores y expertos estaban expuestos a las críticas de los gobiernos interesados. También señalaron que podría ser necesario que la División de Servicios de Conferencias mostrara mayor flexibilidad en la tramitación de los informes y las eventuales respuestas de los gobiernos.

28. En lo que respecta a la cuestión del proyecto de código de conducta para expertos en misión que no sean funcionarios de la Secretaría y al proyecto de principios rectores para uso de los relatores especiales, el Presidente de la sexta reunión anual informó a los participantes de los progresos logrados en los debates del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el examen de los mecanismos de la Comisión y en la Asamblea General. En su forma actual el proyecto de código de conducta tenía en cuenta algunos, pero no todos los recelos indicados por relatores especiales y expertos en ocasiones anteriores.

29. Paralelamente a los debates de la Asamblea General, la Comisión había considerado la posibilidad de pedir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales que adoptaran unas normas deontológicas especiales. Esto a su vez había dado lugar a que durante la sexta reunión anual tres expertos prepararan un proyecto de principios básicos para uso de los relatores especiales. Como el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta tan sólo se refería, en el párrafo 11, a los debates sobre el proyecto de código de conducta que tenían lugar en la Asamblea General y pedía a los titulares de mandatos de procedimientos especiales que informaran sobre esta cuestión a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de

sesiones, se planteó la cuestión de si debían adoptarse esos principios básicos. Los participantes estuvieron de acuerdo en que era preferible mantener la cuestión abierta y seguir examinándola hasta después de que la Comisión hubiera terminado de revisar sus mecanismos. Se acordó además autorizar al Presidente a seguir de cerca la preparación del proyecto de código de conducta en la Asamblea General, a fin de poder informar sobre la cuestión a la Comisión en su 57º período de sesiones.

30. Se señaló en este contexto que varias disposiciones del proyecto de código de conducta, inspiradas en gran parte por el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, parecían en su forma actual limitar en exceso las actividades de los relatores y expertos. Uno de los participantes recomendó encarecidamente que los relatores especiales y expertos independientes redactaran ellos mismos y adoptaran sus propias normas deontológicas, que constituirían una guía muy útil sobre cuestiones de responsabilidad y rendición de cuentas para los relatores actuales y futuros. Había que tener presente que los relatores respondían tan sólo ante la Comisión, no ante los Estados. Por lo tanto, se propuso que los principios rectores para los relatores especiales se perfeccionaran y examinaran a fondo en la octava reunión anual que iba a celebrarse en el año 2001. Esa propuesta fue apoyada por algunos participantes pero vista con recelo por otros, y uno de los participantes advirtió que un sistema semejante de autorregulación debía establecer que los relatores y expertos, en caso de incumplimiento de las normas, no estuvieran sujetos a litigios y a responsabilidad civil. Otra posibilidad apoyada por los participantes consistía en perfeccionar el proyecto de principios rectores y fusionarlo con el Manual para Relatores Especiales, que era un documento dinámico objeto de revisiones periódicas.

### III. SERVICIOS DE APOYO

#### A. Cuestiones administrativas; explicación del nuevo procedimiento del SIIG

31. La Jefa Interina de la Sección Administrativa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el auxiliar de viajes de dicha Oficina informaron a los participantes sobre las disposiciones relativas a los viajes de relatores especiales y expertos en el marco del nuevo sistema SIIG. La administración distribuirá una nota informativa sobre el funcionamiento de este nuevo sistema.

32. El auxiliar de viajes de la Oficina del Alto Comisionado explicó que, si bien el nuevo sistema SIIG parecía muy complejo en su fase inicial de funcionamiento, las ventajas que ofrecía a largo plazo eran innegables. Cuanto mayor fuera la antelación con que se informara de la misión prevista para un relator especial, experto o funcionario, tanto mayores serían las posibilidades de que la administración de la Oficina pudiera facilitar a tiempo los billetes y las dietas con antelación. La administración distribuirá una nota informativa sobre esta cuestión.

33. Los participantes dieron las gracias a los representantes de la administración por la información facilitada e hicieron varias preguntas concretas acerca de, por ejemplo, la flexibilidad en las disposiciones sobre viajes y las tarifas, la disponibilidad de partidas presupuestarias para cada mandato, las modalidades para una rápida tramitación de las solicitudes de reembolso de gastos de viaje, las instrucciones bancarias, y el reembolso de los gastos. A este respecto, los participantes observaron que las fechas de las misiones no dependían

siempre de los relatores y que debía dejarse cierto margen de flexibilidad para las misiones que se realizaban con escaso preaviso, incluidas las que se notificaban con menos de diez días de antelación. También en relación con este tema se plantearon algunas cuestiones sobre:

- a) El concepto de "mejor tarifa": los relatores necesitaban disponer de cierta flexibilidad en lo que respecta a sus fechas de viaje, salida y regreso. El concepto de "mejor tarifa" debía entenderse en el sentido de la tarifa estándar en clase preferente de líneas aéreas acreditadas, ya que "la tarifa más económica" a veces podía no estar disponible. También debía existir cierta flexibilidad en cuanto a las tarifas aéreas a que tenían derecho los relatores especiales que vinieran de lugares muy alejados cuando el viaje al país de la misión entrañaba largas esperas y cambios de vuelos.
- b) El concepto de "disponibilidad de fondos" para las misiones: la Oficina del Alto Comisionado debería encargarse de que la propia Alta Comisionada certificara que no había fondos disponibles en un momento dado para realizar una misión.
- c) Si se adoptaban medidas para tramitar con rapidez las solicitudes de reembolso de gastos de viaje; si era posible aprovechar las economías hechas en una misión para otra misión; si los relatores especiales tenían alguna obligación de mantener cuentas bancarias en Suiza; y si, en caso de que un relator pudiera conseguir financiación de fuentes externas para una misión, los fondos asignados con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas podían aprovecharse para otra misión futura. Por último, uno de los participantes preguntó acerca de los procedimientos que debían seguirse para el reembolso de otros gastos diversos efectuados por los relatores en el desempeño de sus funciones y en su lugar de residencia.

34. En su respuesta, la Jefa Interina de la Sección Administrativa señaló que las cuestiones relativas a la flexibilidad en las condiciones de viaje y el concepto de "tarifa más económica disponible" se habían examinado con el Director de la División de Administración, de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). Un primer examen de la situación había revelado que una aprobación general de la solicitud de los relatores de disponer de mayor flexibilidad en las condiciones de viaje tendría considerables consecuencias financieras y, por lo tanto, el Director de la División de Administración deseaba estudiar la cuestión más a fondo.

Los cambios en el último minuto de los horarios, fechas e itinerarios de los viajes y otras disposiciones más flexibles también tenían que ser autorizados por el Director de la División de Administración para ser aplicables a los viajes de los relatores especiales. Se estaban examinando diversas maneras de establecer un sistema más flexible en caso de cambios repentinos de las fechas de los viajes. En cuanto a la disponibilidad de fondos, se explicó que ésta venía determinada por la notificación de crédito que se recibía para cada mandato de los servicios financieros de la ONUG, que a su vez dependía de los servicios financieros de la Sede. Toda redistribución de fondos en alguno de los mandatos debía aprobarse al más alto nivel, es decir por la Alta Comisionada.

35. En cuanto a las modalidades de las escalas en misión y a la flexibilidad en las condiciones de viaje, la Jefa Interina de la Sección Administrativa reiteró lo siguiente:

- el 8 de junio de 2000 se había celebrado una reunión sobre este tema con el Director de la División de Administración de la ONUG (véase el párrafo 34 supra);

- se había enviado al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión una solicitud para que se autorizara en todos los casos el viaje en primera clase en las líneas aéreas regionales que no tuvieran clase preferente;
- en lo que respecta a la rápida liquidación de las solicitudes de reembolso de gastos de viaje, la Jefa Interina dijo que haría todo lo posible para liquidar todas las solicitudes en el plazo de dos meses, tarea que sería más fácil cuando el SIIG estuviera en pleno funcionamiento;
- la disponibilidad de financiación externa para una misión permitiría al titular del mandato aprovechar los créditos con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para otras misiones;
- los relatores especiales ya no tenían necesidad de mantener cuentas bancarias en Suiza, pero cada relator tenía que dar instrucciones bancarias que permitieran la transferencia electrónica de los pagos por viajes y dietas;
- los gastos diversos efectuados en el lugar de residencia de un relator podían ciertamente reembolsarse previa presentación de una lista detallada de llamadas telefónicas y faxes; el reembolso se efectuaría con cargo al crédito del presupuesto ordinario.

36. El Sr. Copithorne informó a los participantes acerca de la cuestión de los seguros para relatores y expertos independientes. La documentación producida para las reuniones anuales quinta y sexta seguía siendo sustancialmente válida. Se había incluido información pertinente pero no actualizada en los párrafos 70 a 72 del Manual para Relatores Especiales, que tenía que ponerse al día periódicamente. La carta referente a algunas cuestiones de seguros enviada por la Sra. Rishmawi al Secretario General en 1998 fue contestada por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede el 4 de junio de 1999 confirmando que los relatores especiales y expertos independientes de la Comisión no tenían derecho a un seguro de las Naciones Unidas con respecto a las "condiciones preexistentes", por lo cual se pedía a relatores y expertos que suscribieran un seguro especial. Esto significaba, de hecho, que si los relatores estimaban que el seguro de enfermedad/accidentes personales suscrito en el país de origen era insuficiente, tendrían que suscribir la póliza de seguros alternativa que ofrecía la Organización. Los participantes acordaron no seguir examinando este asunto.

#### B. Presentación de la nueva base de datos temática

37. Se informó a los participantes acerca del funcionamiento del HURICANE (Sistema Computadorizado de Análisis de Información sobre Derechos Humanos) y de la nueva base de datos temática de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que se había preparado desde la sexta reunión anual y que estaba actualmente en fase de pruebas.

38. Un oficial de información de la Oficina del Alto Comisionado explicó que la base de datos temática se había preparado para mejorar la recopilación, validación y tramitación de denuncias de violaciones de los derechos humanos correspondientes a los mandatos temáticos de la Comisión. Estaba previsto que la base de datos contribuyera a normalizar las medidas y procedimientos y permitiera responder con mayor rapidez y compartir la información, así como

facilitar las respuestas a llamamientos urgentes y cartas de denuncia. Se trataba de la consecuencia lógica de un estudio sobre las necesidades de tecnología de la información de la Oficina del Alto Comisionado (1997) y era un elemento fundamental del estudio Rishmawi-Hammarberg. La Fundación Ford había financiado su preparación, que, según las previsiones, estaría terminada a mediados del verano del año 2000. Además de las estadísticas y de los elementos para la preparación de informes, se habían establecido ya la estructura y los componentes principales del sistema. Más adelante, la base de datos se ampliaría a fin de integrar la tramitación de quejas y la información correspondiente a los mandatos por países.

39. Varios participantes expresaron cierta insatisfacción por el hecho de que no hubiese dispositivos generales de búsqueda en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado en la Web ni en el sistema HURICANE y que los dispositivos de búsqueda existentes fuesen inadecuados o excesivamente lentos.

40. Los participantes hicieron preguntas acerca de la posibilidad de que los relatores tuvieran acceso a la nueva base de datos, el mantenimiento de dicha base y el acceso a bases de datos sobre jurisprudencia y legislación. En su respuesta, el oficial de información indicó que los relatores no tendrían acceso a la base de datos hasta que se hubiera establecido la Extranet, que daría a los relatores especiales un acceso seguro a HURICANE (y a la base de datos). Así se había previsto en el Global Appeal de la Alta Comisionada, pero todavía no se habían conseguido fondos para ello. Había fondos disponibles para el mantenimiento y la actualización constante de la base de datos. Por otra parte, la jurisprudencia anterior y las leyes nacionales tan sólo podían consultarse por medio de otras bases de datos.

#### IV. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

41. A raíz de una propuesta hecha por la Alta Comisionada en 1999, los participantes iniciaron un diálogo sobre la función del sector privado y/o empresarial en la promoción y protección de los derechos humanos, y su responsabilidad potencial por violaciones de los derechos humanos. La Alta Comisionada había iniciado el seguimiento de la iniciativa Pacto Mundial propuesta por el Secretario General en el Foro Económico Mundial celebrado en 1999. Esto se llevaba a cabo, en primer lugar, despertando el interés y proporcionando información y formación al personal directivo de las empresas y, en segundo lugar, examinando cómo podía responsabilizarse a las empresas de las violaciones de los derechos humanos al nivel nacional.

42. Los participantes dispusieron de un documento de trabajo sobre la función del sector empresarial en la labor de los relatores especiales y expertos independientes. El Profesor Andrew Clapham, asesor de la Alta Comisionada en materia de empresas y derechos humanos, informó a la reunión acerca de los esfuerzos de la Oficina por responder al desafío del Pacto Mundial del Secretario General. Identificó dos ideas erróneas expresadas en el contexto de ese debate: la primera era que al abordar la cuestión de la responsabilidad empresarial se tendía a debilitar la noción central de la responsabilidad de los Estados en las violaciones de los derechos humanos; la segunda era que responder a la iniciativa Pacto Mundial del Secretario General menoscabaría la integridad de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos. En la reciente documentación sobre este tema que había examinado, la mayoría de las empresas se habían mostrado entusiasmadas ante la idea de abarcar esta cuestión, y la inmensa mayoría

deseaban que se viera que cooperaban con la comunidad de derechos humanos. Era, por lo tanto, el momento más apropiado para aprovechar esta oportunidad. Había tres clases de comunidades que eran solicitadas por el sector empresarial: a) sus grupos de empleados, que deseaban que se respetaran las normas internacionales de trabajo; además, las empresas que respetaban esas normas atraían a un personal mejor; b) sus accionistas; y c) los consumidores.

43. Hubo acuerdo general sobre la importancia de la cuestión y sus ramificaciones, y sobre el hecho de que la situación en esta esfera particular de los derechos humanos estaba evolucionando rápidamente. Abarcaba la función de protagonistas distintos del Estado y tenía repercusiones en la responsabilidad y prácticas del sector privado así como en la responsabilidad del Estado. Las recientes iniciativas adoptadas por las empresas transnacionales de formular normas y códigos de conducta autorreguladores voluntarios eran alentadoras, pero peligrosas si el resultado era evitar la implantación de normas internacionales que regulen su conducta. La falta de información en materia de responsabilidad de las empresas era otra dificultad con que se tropezaba al tratar de esta cuestión.

44. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán informó a los participantes sobre sus actividades en relación con la determinación de la responsabilidad potencial de las empresas por las violaciones de los derechos humanos en el contexto de su mandato. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán informó acerca de su experiencia en su intento de sensibilizar a las principales empresas petrolíferas acerca de la cuestión de la responsabilidad empresarial; ese fue el comienzo de un proceso en el que las empresas se daban cuenta de que en torno suyo la realidad estaba cambiando. Se mencionó la Convención sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, como un factor que podía contribuir a cambiar la mentalidad de las empresas. Otros participantes manifestaron inquietudes similares; una de ellas era que en los países donde algunas empresas eran responsables de violaciones de los derechos humanos el público en general no tenía información alguna sobre las posibilidades de recurso contra esas violaciones.

45. La Relatora Especial sobre la venta de niños informó a los participantes acerca de sus actividades por interesar al sector empresarial en la promoción de los derechos de los niños. Le complacía observar las actividades de apoyo iniciadas por la Oficina del Alto Comisionado a este respecto. Pero había que tener cuidado de que las empresas no creyeran que esas iniciativas iban a resultar excesivamente costosas; había que persuadirlas de que la protección de los derechos de los niños era bueno para los negocios. Informó acerca de las buenas experiencias que se habían realizado en diversos países y sobre las medidas positivas para mejorar la protección de los derechos de los niños. Las Naciones Unidas podían desempeñar un papel importante de catalizador a este respecto. En cuanto al aspecto negativo, dijo que muchas empresas todavía eran completamente insensibles a los derechos de los niños, en particular en el sector turístico, donde tiene lugar la explotación sexual de los niños. Solicitó orientación acerca de posibles fuentes de información a este respecto.

46. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes aludió a algunos peligros a los que se hallaban expuestos los trabajadores migratorios, como la trata de personas y la denegación de sus derechos a la seguridad social. Se debería recordar a las empresas extranjeras sus responsabilidades a este respecto. El Relator Especial sobre el derecho

a la libertad de opinión y de expresión señaló los efectos que tenía la revolución de las comunicaciones en los derechos humanos: en este sector estaba decayendo el papel del Estado y el sector empresarial estaba asumiendo un papel más importante. Debería recordarse a las empresas que existían otros valores, aparte de los beneficios, que merecían ser promovidos. Sería conveniente que en las visitas de los relatores a los países se incluyera un diálogo con el sector empresarial y se examinaran los antecedentes en materia de derechos humanos de las empresas que operan en el país visitado. En el futuro tal vez podría organizarse una reunión conjunta con representantes del sector empresarial.

47. Otros participantes creían también que los titulares de mandatos de procedimientos especiales podían establecer un diálogo con el sector de las empresas privadas. Debería realizarse un estudio sistemático de los precedentes de la ciencia jurídica que trata de la responsabilidad empresarial por violaciones de los derechos humanos. Además, debería realizarse un estudio sobre casos de supuesta responsabilidad empresarial por violaciones de los derechos humanos, en particular aquellos en los que se había pagado una indemnización a las víctimas.

48. Varios participantes advirtieron de que el papel de los relatores especiales y expertos era vigilar las violaciones de los derechos humanos y de que la responsabilidad última de las violaciones de los derechos humanos seguía correspondiendo al Estado. La cuestión de la responsabilidad empresarial por los derechos humanos no tenía un interés particular para todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Un reducido grupo de trabajo podía tal vez examinar esta cuestión más detenidamente. Esta última idea obtuvo el apoyo de aquellos que observaban que en algunos países en desarrollo unas pocas grandes empresas transnacionales imponían prácticamente la realidad de la vida económica de los países en los que actuaban, y que en esos países era imposible hablar de violaciones de los derechos humanos en gran escala sin mencionar al sector empresarial.

49. El profesor Clapham señaló a la atención de los participantes los trabajos que se estaban realizando en la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en relación con la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales, que trataba principalmente de las normas internacionales de trabajo que debían respetar las empresas. El proyecto de código pretendía ajustar la actual situación de las empresas a las normas internacionales, inspirándose en gran medida en los convenios de la OIT. No tenía un carácter programático, pero en su forma actual podría proporcionar un buen marco jurídico para los relatores. En cuanto a la cuestión del arbitraje y la litigación, señaló que muchos países habían adoptado recientemente una legislación interna que regulaba la responsabilidad de las empresas en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como el respeto de las normas de trabajo, el principio de no discriminación, etc.

50. El Presidente propuso que la reunión no nombrara oficialmente un grupo de trabajo para estudiar la cuestión de la responsabilidad empresarial en los derechos humanos, pero que al finalizar la reunión se creara un grupo de trabajo "autoseleccionado" que funcionara de forma totalmente oficiosa. Los participantes aceptaron la propuesta del Presidente de creación de este grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

## V. MECANISMOS DE VIGILANCIA (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES)

51. Al tratar de este tema los participantes examinaron las respectivas funciones de las actividades de los procedimientos especiales y los proyectos y actividades de cooperación técnica. Esta cuestión afectaba a la labor de varios titulares de mandatos temáticos y geográficos, y era necesario delinear los dos tipos de actividades.

52. Un representante de la Oficina del Alto Comisionado explicó el desarrollo del programa de cooperación técnica de la OACDH desde la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que en sus párrafos 82 y 83 pide que se refuercen las actividades y los programas de las Naciones Unidas para atender inmediatamente a las solicitudes de los Estados para la realización de actividades educacionales y de formación en la esfera de los derechos humanos, así como a las solicitudes de asistencia de los Estados que deseen crear o fortalecer sus propias instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La metodología empleada en los proyectos se ha perfeccionado, y los procedimientos internos para la formulación de proyectos se han vuelto mucho más metódicos, precisamente para permitir que las recomendaciones de los relatores y de los órganos creados en virtud de tratados se incluyan como un factor. Un punto de partida esencial en el diseño de proyectos eran las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Era sobre esta base como se preparaban y llevaban a cabo las misiones de evaluación de las necesidades, en particular para los países respecto de los cuales existía un mandato geográfico de la Comisión (por ejemplo, la República Islámica del Irán o el Sudán). La Oficina cree que las actividades de vigilancia y los proyectos de cooperación técnica podían complementarse mutuamente en gran medida, y las recomendaciones de los relatores dimanantes de las actividades de vigilancia podían utilizarse no sólo para los proyectos de cooperación técnica de la OACDH sino también por colaboradores en el programa, como es el PNUD. Las sugerencias de los relatores especiales para la preparación y ejecución de proyectos de cooperación técnica eran bien acogidas en todo momento.

53. Se observó que algunos países habían tratado de evitar la creación del mandato de un relator específico por el país o trataban de eludir la visita de un mecanismo temático de la Comisión, optando por un programa de cooperación técnica. Pero la condición mínima debería ser que los Estados cooperaran primero de buena fe con la Comisión antes de que se previera para ellos un proyecto de cooperación técnica. Dicho de otro modo, debería haber un umbral mínimo para la iniciación de proyectos de cooperación técnica. Un participante expresó serias reservas acerca de la iniciación de varias actividades de cooperación técnica por la OACDH respecto de un determinado Estado antes de que titulares de mandatos de procedimientos especiales hubieran realizado una evaluación seria de los antecedentes de ese Estado en materia de derechos humanos. En este sentido, los proyectos de cooperación técnica podían funcionar en detrimento de las actividades de vigilancia. La OACDH debería consultar por lo menos a los relatores antes de elaborar un proyecto de cooperación técnica. El proceso tenía que ser transparente y estar basado en la consulta con todas las partes interesadas, incluida la Comisión de Derechos Humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Las actividades de cooperación técnica y vigilancia podían considerarse complementarias, pero la cuestión de la elección adecuada de la secuencia cronológica de cada serie de actividades que se iban a realizar en un país tenía una importancia vital.

54. Diferentes del escenario anterior eran las situaciones en las que relatores especiales, en sus recomendaciones formuladas después de las visitas a los países, habían propuesto la iniciación de un programa de cooperación técnica en relación con ciertas cuestiones específicas de importancia para sus mandatos. Esos programas se habían realizado posteriormente, con diferente éxito; en otros casos las recomendaciones del relator especial no se habían tenido en cuenta suficientemente en la elaboración de los programas de cooperación técnica.

55. Algunos participantes señalaron que los programas de cooperación técnica eran un instrumento esencial para ayudar a los países en desarrollo a crear una cultura de derechos humanos, en particular en países donde las costumbres, los hábitos o las prácticas tradicionales eran difíciles o imposibles de conciliar con el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. En esta perspectiva, los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y los relatores especiales podían desempeñar una función catalizadora de vital importancia. Era esencial establecer un equilibrio adecuado entre la asistencia técnica y las actividades de vigilancia; ambas series de actividades eran complementarias, y en muchos países una no podía funcionar sin la otra. Se ofrecieron paralelismos con las conclusiones sobre los informes periódicos adoptados por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que a menudo vinculaban el hallazgo de ciertas violaciones de los derechos humanos a la formulación de recomendaciones para el suministro de cooperación técnica. Otros participantes apoyaron la noción de complementariedad entre la vigilancia (procedimientos especiales) y las actividades de cooperación técnica, pero advirtieron de que debería ponerse mucho cuidado en evitar cualquier impresión de que se daba menor prioridad al trabajo de los procedimientos especiales y de los órganos creados en virtud de tratados, en particular en las asignaciones presupuestarias y en el personal, que a la asistencia técnica y a otras actividades afines. Era también importante que los relatores especiales y expertos crearan incentivos para que los gobiernos cooperaran con los mecanismos de la Comisión, y las recomendaciones relativas a la asistencia técnica podían proporcionar dichos incentivos.

56. Otros participantes indicaron que agradecerían una mejor información por parte del personal de la OACDH que se ocupa de programas de cooperación técnica acerca de cómo se incluyen como un factor sus recomendaciones en los proyectos de cooperación técnica, y sobre el nivel de cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los diferentes mandatos. Se debería confeccionar un gráfico de los programas y visitas a los países más importantes en ambos lados -la cooperación técnica y los procedimientos especiales- para garantizar la complementariedad y una cooperación efectiva.

57. Respondiendo a algunas preguntas, el representante de la OACDH reafirmó que todas las recomendaciones de los relatores y asociados a los programas se examinaban antes de preparar el mandato de una misión de evaluación de las necesidades. Se pedía a los funcionarios de la OACDH asignados a un país que establecieran una coordinación con otros profesionales acerca de un nivel entre sectores antes de formular programas de cooperación técnica. Ello se extendía a la coordinación con todos los que se hallaban presentes sobre el terreno bajo la dirección de la OACDH, la mayoría de los cuales estaban ejecutando programas de cooperación técnica.

58. Los participantes estimaron que este tema revestía una importancia particular. Acordaron continuar el examen de esta cuestión en la octava reunión anual y pidieron a la OACDH que preparara un informe sobre el marco jurídico internacional de la cooperación técnica y sobre

cómo las actividades de cooperación técnica de la Oficina guardaban relación con las recomendaciones de los mandatos de los procedimientos especiales, tomando como base ejemplos concretos.

#### VI. MEJORA DE LA LABOR DE LOS MECANISMOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELATIVA A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

59. Al tratar de este tema los participantes analizaron las consecuencias de la aprobación por la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones de la resolución 2000/61 que establece el mandato de un Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

60. Los participantes estimaron que todo debate sobre la coordinación de sus actividades con las del Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos era prematuro, ya que esa persona todavía no había sido designada. Se debería preguntar al futuro representante si estaba de acuerdo en incluir la cuestión de la cooperación con otros mandatos de procedimientos especiales en el programa de la octava reunión anual de 2001, o si deseaba examinar esta cuestión bilateralmente. Se propuso también que el Presidente de la séptima reunión se pusiera en contacto con el Representante Especial después de su nombramiento para examinar posibles opciones.

61. Los participantes en la reunión decidieron trasladar el tema 6 a la octava reunión anual, para que pudiera celebrarse un debate sobre la esfera de competencia del mandato del Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos y su posible cooperación con otros mandatos.

#### VII. CONSULTA ENTRE TITULARES DE MANDATOS Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

62. El 7 de junio de 2000 los participantes se reunieron con representantes de las organizaciones no gubernamentales para intercambiar opiniones sobre los mecanismos de la Comisión y el fortalecimiento del sistema de los procedimientos especiales. Representantes del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Asociación para la Prevención de la Tortura, Familia Franciscana Internacional y la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos acogieron complacidos la iniciativa y reafirmaron la importancia de los mecanismos de los procedimientos especiales.

63. La mayoría de los representantes de las organizaciones no gubernamentales plantearon cuestiones concretas relacionadas con la protección de los defensores de los derechos humanos (la creación del mandato de un Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos fue acogida con especial satisfacción), la independencia e imparcialidad del sistema de los procedimientos especiales y el seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales, así como las implicaciones de la revisión por parte de la Comisión de los mecanismos de los mandatos de los procedimientos especiales y su cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

64. Se expresó cierta insatisfacción en relación con los resultados de la revisión de los mecanismos hecha por la Comisión. Afortunadamente, la mayoría de las propuestas que habrían limitado las actividades de los relatores no habían sido aprobadas por el grupo de trabajo, pero había otras recomendaciones que eran motivo de inquietud. En particular, la reasignación de un titular de un mandato con una experiencia y conocimientos particulares a otro mandato debía seguir siendo una posibilidad. Los criterios para la selección de los titulares de mandatos que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo sobre la revisión de los mecanismos eran demasiado amplios para garantizar que los candidatos mejor calificados fueran nombrados sistemáticamente para ocupar los mandatos vacantes. No se había tratado suficientemente la cuestión crucial de que la OACDH proporcione un apoyo suficiente a los mandatos de los procedimientos especiales.

65. Todos los representantes de las organizaciones no gubernamentales subrayaron la importancia del establecimiento de un nuevo mandato para los defensores de los derechos humanos. El futuro Representante Especial del Secretario General debería ser una persona con unos conocimientos especializados demostrados y una independencia y dedicación reconocidas. Debería trabajar en estrecha colaboración con otros mecanismos, pero tomar la iniciativa en relación con el examen de los casos de defensores de los derechos humanos. Pero los titulares existentes de mandatos temáticos o para los países no deberían abstenerse de tratar los casos de los defensores de los derechos humanos.

66. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales reafirmaron su disposición a asistir a los relatores y expertos independientes en la preparación de sus visitas a los países, siempre que les fueran comunicadas con suficiente antelación. Ello fue acogido con satisfacción, en particular por los relatores especiales recientemente nombrados y los relatores con mandatos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. El suministro de una información detallada sobre los países y casos particulares era igualmente crucial para aquellos relatores a quienes se negaba la oportunidad de visitar los países cuya situación en materia de derechos humanos tenían la misión de vigilar. Las organizaciones no gubernamentales indicaron que agradecerían que los titulares de mandatos de procedimientos especiales hicieran una evaluación más coherente de las respuestas de los gobiernos a sus informes. Un representante de una organización no gubernamental alentó a todos los titulares de mandatos que habían presentado informes a la Asamblea General a que lo notificaran con tiempo suficiente a las organizaciones no gubernamentales establecidas en la Sede con objeto de facilitar las consultas entre aquéllas y los relatores especiales y expertos en la Sede.

67. El representante de una organización no gubernamental reconoció que las organizaciones no gubernamentales internacionales y "generalistas" deberían ser más activas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. Ellas estaban dispuestas a hacerlo, y deberían establecer a estos efectos asociaciones con las organizaciones no gubernamentales locales y especializadas, por ejemplo sobre cuestiones tales como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud o el derecho a la vivienda. Un participante señaló que las organizaciones no gubernamentales deberían evitar agrupar los derechos económicos, sociales y culturales como una categoría aparte de derechos, ya que las violaciones de muchos derechos sociales y económicos corren a menudo parejas con las violaciones de los derechos civiles y políticos (por ejemplo, el principio de no discriminación o el derecho a la libertad sindical).

68. Varios representantes de organizaciones no gubernamentales indicaron que era importante que todos los mecanismos de los procedimientos especiales incluyeran, en sus informes anuales o en sus informes sobre las misiones realizadas en los países, una información específica sobre el seguimiento de sus recomendaciones. Por otro lado, se invitaba a la Comisión de Derechos Humanos a que consagrara más tiempo al examen de los mecanismos de los procedimientos especiales temáticos y por países y cumpliera su promesa de establecer un diálogo más interactivo entre los miembros de la Comisión y los relatores especiales.

69. Los relatores describieron la labor de las organizaciones no gubernamentales como "el motor del proyecto de derechos humanos" y reafirmaron que era vital disponer de una oportunidad para dialogar con ellas. Lamentaron que lo limitado de los recursos impidiera a menudo a las organizaciones no gubernamentales perseguir plenamente sus objetivos. Los participantes subrayaron la importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales en la creación y el cumplimiento de sus mandatos, en particular por lo que respecta al intercambio de información y a la sensibilización. Las organizaciones no gubernamentales desempeñaban además un papel importante en la defensa del sistema de los procedimientos especiales contra los ataques de que eran objeto en varios foros. Se invitaba a las organizaciones no gubernamentales:

- a mantener una corriente de información constante con los titulares de mandatos de procedimientos especiales antes, durante y después de las visitas a los países;
- a consagrar mayor atención a los mandatos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, y a contribuir de forma más activa a la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en el programa de derechos humanos;
- a presentar sus observaciones y comentarios críticos sobre los informes de las misiones de los relatores, y en general a tomar en consideración las recomendaciones de los relatores especiales en la preparación de sus análisis o sus informes sobre los países;
- a facilitar a los relatores información sobre el seguimiento, al nivel nacional o local, si lo hubiera, de las recomendaciones contenidas en los informes anuales o de las misiones de los relatores especiales;
- a difundir, en la medida de lo posible, los informes de los relatores especiales en las lenguas vernáculas de los países visitados, organizar seminarios sobre cuestiones de importancia para la labor de los relatores especiales y atraer la atención de los medios de información para facilitar la divulgación de los resultados de esos seminarios;
- respecto de aquellos mandatos que transmiten las respuestas de los gobiernos a las fuentes, presentar sus observaciones sobre esas respuestas;
- a dar publicidad a las recomendaciones, decisiones y/u opiniones adoptadas por los mecanismos temáticos, así como a la labor de los mandatos relativos a casos muy especiales, e informar a esos mecanismos de las medidas de seguimiento de que tengan conocimiento; y
- a proporcionar una información más concreta sobre la situación de los derechos de las mujeres y los niños en el contexto de algunos mandatos para países.

### VIII. REUNIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS Y DE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

70. En su segunda reunión conjunta, celebrada el 7 de junio de 2000, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo examinaron las posibilidades de aumentar la interacción entre los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de los procedimientos especiales.

71. La reunión conjunta estuvo precedida de una videoconferencia con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la cual subrayó seis cuestiones de particular interés:

- a) La importancia de un mejor intercambio de información entre los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Deberían utilizarse mejor los arreglos existentes, y se promovía la participación de los relatores especiales y expertos independientes en los días en que se celebrara un debate general de los órganos creados en virtud de tratados, así como su participación en la redacción de los comentarios generales. Era esencial que los mecanismos interesados, su Oficina, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales, etc. concedieran mayor importancia al seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales y de las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados. Los miembros recién elegidos de los órganos creados en virtud de tratados y los relatores recientemente nombrados deberían beneficiarse de un programa completo de iniciación.
- b) El seguimiento de los estudios realizados por Mona Rishmawi y Thomas Hammarberg, y Anne Beyefsky y Christof Heyns. Por lo que respecta al sistema de procedimientos especiales, se habían adoptado medidas en el equipo temático de la Subdivisión de Actividades y Programas de la OACDH para establecer una oficina de respuesta rápida y preparar una base de datos temática. Para las futuras reuniones anuales debería velarse por que la información escrita sobre la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones de los dos estudios se ponga a disposición de los participantes.
- c) La revisión de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos. La Alta Comisionada tomó nota de la preocupación de los relatores acerca del requisito según el cual debían facilitar sus informes no publicados a los correspondientes gobiernos y a los miembros de la Comisión, y su falta de disposición a publicar las respuestas de los gobiernos a sus informes como anexos a los mismos.
- d) Los servicios administrativos y de apoyo. La Alta Comisionada era consciente de la inquietud que sentían ambas series de mecanismos en lo referente a cuestiones financieras y administrativas. Se había pedido al nuevo Jefe de la Sección Administrativa de su Oficina que investigue la cuestión y nombre a un miembro del personal como coordinador o "mediador" en relación con las inquietudes y necesidades de los relatores especiales y miembros de los órganos creados en virtud de tratados.

- e) La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. La Alta Comisionada subrayó la importancia de los procedimientos especiales y del órgano creado en virtud del tratado, que contribuyen al proceso preparatorio de la Conferencia. Las aportaciones de ambas series de mecanismos serían objeto de la prioridad que merecen, y se alentaba a los participantes a que incorporen plenamente sus contribuciones al proceso preparatorio.
- f) Las estrategias regionales. Se había pedido al asesor sobre estrategias regionales de la Alta Comisionada que informe a los participantes acerca de los esfuerzos de la Oficina por lograr que las actividades de los órganos creados en virtud de tratados y de los mandatos de los procedimientos especiales den fruto al nivel nacional. Ambas series de mecanismos tenían un papel esencial que desempeñar de identificar las mejores prácticas a los niveles regional, nacional y local.

72. Los participantes formularon preguntas a la Alta Comisionada acerca de:

- La asignación, y posibles cambios en la asignación, de los recursos financieros y administrativos de que disponían los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.
- Las cuestiones que planteaba la revisión de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la necesidad de facilitar los informes no publicados a los correspondientes gobiernos y a los miembros de la Comisión, y la distribución puntual de los documentos e informes en la Comisión. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales habían formulado propuestas alternativas e intentado presentarlas para que las examine la Comisión.
- La necesidad de que la OACDH prosiguiera el desarrollo de la tecnología de la información y de las bases de datos, que aumentaban considerablemente la eficacia de la labor de los procedimientos especiales. Sin embargo, la presentación de las bases de datos tenía que ajustarse a la terminología jurídica internacional, y los relatores deberían ser consultados durante este proceso.
- Toda la información de la Alta Comisionada sobre sus contactos y consultas con los gobiernos durante sus visitas, basada en los informes de los relatores especiales y en sus recomendaciones. Los participantes expresaron su agradecimiento a la Alta Comisionada por dar a conocer sus inquietudes a las autoridades de los países que había visitado.
- La cuestión del adecuado cumplimiento de los mandatos de procedimientos especiales de la OACDH; y
- La cuestión de integrar los derechos humanos en las actividades de mantenimiento de la paz y de cómo podría contribuir la Alta Comisionada a promover esa integración habida cuenta de las recientes experiencias trágicas en Sierra Leona y otras partes del mundo.

73. Como respuesta, la Alta Comisionada indicó que

- La "lógica de la logística" preocupaba mucho a su Oficina y administración. La Oficina se hallaba continuamente bajo una gran presión en muchos frentes, y como tenía que hacer frente al desafío de gestionar el cambio la única y mejor forma de hacerlo era actuar como catalizadora del cambio. Las sugerencias de los relatores especiales sobre cómo mejorar la eficacia del sistema o sobre cómo establecer un orden de prioridad de las cuestiones serían muy bien recibidas.
- El análisis del informe del Grupo de Trabajo sobre la revisión de los mecanismos, preparado por los relatores especiales era valioso y plausible. Se alentaba a los relatores especiales a que presenten a la Comisión sus recomendaciones sobre este problema.
- En cuanto a la informatización y el desarrollo de bases de datos, se alentaba a los relatores a que prosigan sus esfuerzos de colaboración. Ello podía asociarse a un estudio que estaba siendo preparado en ese momento sobre el programa de publicaciones de la Oficina y sobre el sitio en la Web de la Oficina.
- En lo referente al seguimiento de las recomendaciones de los relatores y de las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados, su Oficina podía hacer más en el aspecto de proporcionar información sobre los resultados de sus contactos con los gobiernos, en la medida en que se refirieran a la aplicación de esas recomendaciones y conclusiones.
- Respecto de las cuestiones administrativas y de servicios, la Alta Comisionada informó sobre su participación en las consultas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebradas el 6 de junio de 2000. El Grupo había examinado el informe de una reunión de titulares de mandatos de procedimientos especiales y expertos sobre derechos económicos, sociales y culturales, celebrada el 6 de abril. La Alta Comisionada había pedido a los participantes en la reunión, entre ellos al personal directivo de los organismos, que reflexionaran sobre cómo podían prestar un mejor apoyo a los trabajos de los procedimientos especiales y de los órganos creados en virtud de tratados. La Alta Comisionada prometió realizar un seguimiento de los resultados de la reunión del Grupo.
- Sobre la cuestión de integrar los derechos humanos en el mantenimiento de la paz, la Alta Comisionada indicó que su Oficina había firmado un protocolo de intenciones con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y se estaba reuniendo con el personal directivo de nivel superior de ese departamento para ver cómo integrar los derechos humanos en el mantenimiento de la paz al nivel operacional. La Oficina había preparado también una contribución a una consulta de alto nivel sobre mantenimiento de la paz; aseguró a los participantes que esta cuestión era una de las prioridades de su Oficina.

74. Se informó a la reunión conjunta acerca del estado de ejecución de las recomendaciones aprobadas en la primera reunión conjunta (véase el documento E/CN.4/2000/5, párr. 30). Se señalaron las siguientes esferas de interés común:

- La necesidad de mejorar el intercambio de información entre los órganos creados en virtud de tratados y los mandatos de procedimientos especiales. La aplicación de las recomendaciones aprobadas después de la primera reunión conjunta de 1999 sobre este particular fue considerada deficiente.
- Cuestión del seguimiento: un intercambio de las mejores prácticas en la esfera del seguimiento de las conclusiones, decisiones u opiniones sobre casos individuales y recomendaciones de los relatores especiales sería beneficioso para ambas series de mecanismos.
- La publicación de las contribuciones conjuntas o coordinadas a la Conferencia Mundial.

75. Después de su debate general, la segunda reunión conjunta aprobó las recomendaciones siguientes:

- a) Seguimiento de las recomendaciones de la segunda reunión. Se pide a la Secretaría que prepare una nota documental concisa exponiendo la situación de la aplicación de las recomendaciones dimanantes de la reunión conjunta de este año.
- b) Mejoramiento del intercambio de información entre los órganos creados en virtud de tratados y los mandatos de procedimientos especiales. La reunión conjunta tomó nota con satisfacción de las actas de una reunión convocada por el Alto Comisionado Adjunto el 7 de junio de 2000, que había examinado la necesidad de mejorar el intercambio de información entre los mandatos de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. Los participantes en la reunión conjunta respaldaron las recomendaciones pertinentes dimanantes de esa reunión y pidieron a la OACDH que vigilara su constante aplicación, de la forma siguiente:
  - i) en cada período de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados se presentarían regularmente notas informativas sobre las actividades de los mandatos de procedimientos especiales pertinentes;
  - ii) se prepararían listas periódicas en forma de cuadros de las visitas planeadas a los países de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y se facilitarían a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados;
  - iii) se distribuirían rápidamente a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados resúmenes preparados de los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales;
  - iv) se prepararía un calendario en forma de cuadro del examen de los informes de los Estados Partes por los principales órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se distribuiría a todos los miembros de esos órganos y a los titulares de mandatos de procedimientos especiales;

- v) se distribuirían los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales sobre países concretos a los órganos creados en virtud de tratados siempre que estuviera programado que éstos últimos examinen los informes periódicos de esos países, y, a la inversa, se distribuiría a los titulares de mandatos de procedimientos especiales las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados sobre esos países;
  - vi) las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados facilitarían la participación de los funcionarios temáticos y de los países que asistan a los relatores especiales en la preparación de listas de cuestiones sobre los informes periódicos que han de examinar los órganos creados en virtud de tratados; a la inversa, los miembros del personal que prestan servicios en los órganos creados en virtud de tratados facilitarían listas de cuestiones y la información pertinente a los asistentes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales con miras a la preparación de visitas a los países;
  - vii) se convocaría oportunamente una reunión entre los equipos de los órganos creados en virtud de tratados y los funcionarios temáticos y de los países que prestan servicios a los mandatos de procedimientos especiales, para que se ocupen de los problemas existentes o de las congestiones que se produzcan en el intercambio de información;
- c) Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los relatores. Los participantes acordaron que la tercera reunión conjunta que se celebre en junio de 2001 se centrará en la cuestión del seguimiento.
  - d) Preparativos para la Conferencia Mundial. Los participantes en la reunión conjunta convinieron en que era prematuro formular una postura conjunta en ese momento. Se alentó a los participantes a que formularan propuestas por escrito de contribuciones conjuntas al proceso preparatorio de la Conferencia Mundial. La secretaría de la reunión conjunta compilaría esas propuestas escritas y las distribuiría a todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y relatores especiales bastante antes de la tercera reunión conjunta de 2001.
  - e) Próximas reuniones. Los participantes acordaron programar una reunión conjunta de medio día durante sus respectivas reuniones anuales de 2001.

#### IX. CONSULTA CON LA MESA DEL 56º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

76. El 8 de junio de 2000, el Embajador Krzysztof Jakubowski, el Embajador Ibrahim M. Ibrahim y el Ministro Consejero Alfredo Michelena Rodríguez (en representación del Embajador Víctor Rodríguez Cedeño), los Vicepresidentes de la Comisión de Derechos Humanos en el 56º período de sesiones, la Sra. Marie Gervais-Vidricaire, Relatora de la Comisión, y el Sr. Kevin Lyne, coordinador regional del Grupo Occidental, informaron a los participantes sobre los acontecimientos ocurridos en la Comisión que eran pertinentes para los mandatos de los procedimientos especiales, y en particular sobre los resultados del examen de

los mecanismos de la Comisión. El Embajador Jakubowski aseguró a los participantes que sus inquietudes serían transmitidas a la Mesa de la Comisión en sus reuniones entre períodos de sesiones en 2000. La Presidenta de la séptima reunión observó el interés especial de los participantes por los avances en el proyecto de código de conducta para los expertos en misión que no sean funcionarios de la Secretaría, la cuestión de la disponibilidad anticipada de los informes de los relatores y su distribución en forma no editada, la cuestión del mejoramiento del diálogo interactivo con los miembros de la Comisión y la reunión oficiosa de un día de duración de la Comisión programada para septiembre, antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General.

77. El Embajador Jakubowski destacó diversas cuestiones que consideraba fundamentales para el examen de los mecanismos de la Comisión en la medida en que afectaban el funcionamiento del sistema de los procedimientos especiales. Estas cuestiones se resumen en los párrafos que vienen a continuación. Los participantes en la reunión expresaron su agradecimiento al Embajador Jakubowski por su presentación.

Medidas adoptadas por medio de la declaración de la Presidenta de 29 de abril de 1999 relativas a la pronta aprobación por el Consejo Económico y Social de los mandatos de los procedimientos especiales, la preparación de los resúmenes y los límites de los nombramientos de los relatores especiales por países y temáticos

78. La Comisión estimó que el Consejo Económico y Social en 2000 debía tomar cuanto antes medidas sobre los cuatro nuevos mandatos de procedimientos especiales (la fusión de los mandatos sobre deuda externa y ajuste estructural en uno solo, el Relator Especial sobre el derecho a la vivienda, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos) y la reforma del procedimiento en virtud de la resolución 1503. Dado que la División de Presupuesto de la Secretaría había afirmado recientemente que los nuevos mandatos no tenían nuevas consecuencias financieras, era razonable esperar que el Consejo los aprobara rápidamente.

79. Se había pedido a todos los relatores especiales que incluyeran resúmenes que no tuvieran más de cuatro páginas de sus informes respectivos. Esta medida se había cumplido prácticamente para el 56° período de sesiones de la Comisión, y se alentó a los relatores a que continuaran esa práctica. En cuanto a la cuestión de la distribución de informes no editados, la disponibilidad temprana de estos informes no editados había facilitado considerablemente las consultas entre las delegaciones durante el 56° período de sesiones de la Comisión. Por consiguiente, era preciso continuar con esa práctica.

80. El Embajador Jakubowski explicó con detalle el funcionamiento de los límites de los nombramientos impuestos a los mandatos de los relatores especiales en virtud de la decisión 2000/109 y la declaración de 29 de abril de 1999 formulada por la Embajadora Anne Anderson la Presidenta de la Comisión en su 55° período de sesiones. Se consideró que la interpretación por la Mesa y la Secretaría de la declaración de la Presidenta de 29 de abril de 1999, que formaba parte integrante de la decisión 2000/109, fuera la más amplia posible.

Capítulos I y II del informe del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mecanismos

81. El Embajador Jakubowski reiteró el acuerdo sobre el cambio escalonado en la composición de los Grupos de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que significaba que habría una renovación total de la composición de estos dos Grupos antes de abril de 2003. En cuanto a la propuesta de mejorar el diálogo interactivo entre los miembros de la Comisión y los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, el Embajador Jakubowski observó que durante el tiempo comprendido entre los períodos de sesiones la Presidencia de la Comisión celebraría consultas con los grupos regionales, por conducto de sus coordinadores, sobre aspectos concretos de la organización de estos debates interactivos durante los futuros períodos de sesiones de la Comisión. Se invitó a los relatores a que expusieran sus reacciones y sugerencias sobre la cuestión del debate interactivo.

La cuestión de la documentación (capítulo VI del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta)

82. El Embajador Jakubowski subrayó que en el informe del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mecanismos se había reiterado (véase el párrafo 64) la importancia de cumplir la norma de seis semanas para la disponibilidad de los informes y la resolución 53/208 de la Asamblea General, que imponía límites a la extensión de los informes. Cuando esas normas no se cumplieran, tenía que haber razones suficientes para ello, razones que debían exponerse a la Comisión. La disponibilidad oportuna de los informes era motivo de preocupación para todos los miembros de la Comisión, y la falta de disponibilidad de algunos documentos era un obstáculo para el cumplimiento apropiado de las funciones de la Comisión. En ese contexto, el Embajador Jakubowski instó a los participantes en la reunión a que hicieran todo lo posible por reducir la extensión de sus informes, como cuestión de equidad y justicia; la cantidad de documentación que se había presentado a la Comisión en su 56º período de sesiones había aumentado considerablemente en comparación con su período de sesiones de 1999.

Nuevas modalidades relativas a la duración de las intervenciones

83. Se observó que durante el 56º período de sesiones de la Comisión, se había asignado más tiempo para las intervenciones de los relatores, es decir, dos minutos más por informe sobre una misión. Aunque esta solución tal vez no fuera totalmente satisfactoria, se consideró que era una innovación positiva.

84. En el mismo sentido, las limitaciones impuestas sobre la duración de las declaraciones orales de las organizaciones no gubernamentales habían sido el resultado de amplias consultas, cuyo objetivo era proporcionar incentivos para las declaraciones conjuntas. Se invitó a los relatores especiales a que hicieran observaciones a este respecto en el 57º período de sesiones de la Comisión en 2001.

Reunión oficiosa de un día de duración de la Comisión en septiembre de 2000

85. El Embajador Jakubowski observó que esta reunión era una innovación en los procedimientos de la Comisión. Como se dijo en el informe del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mecanismos, la reunión tendría un programa que incluiría las cuestiones que hubieran sido examinadas en el período de sesiones anterior de la Comisión y que también

formaban parte del programa de la Tercera Comisión. Cada tema se examinaría brevemente, la Secretaría proporcionaría información sobre los acontecimientos ocurridos desde la celebración del período de sesiones de la Comisión y se ofrecería una oportunidad para que los representantes de los gobiernos hicieran observaciones. Para ello se necesitaría información sobre las misiones realizadas por los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo. Se agradecería que los relatores hicieran sugerencias a ese respecto.

86. El Sr. Lyne proporcionó más información sobre el debate interactivo propuesto por el Grupo de Trabajo. Una cuestión controvertida en el Grupo de Trabajo fue si la Comisión podía basarse en el precedente del debate interactivo en la Tercera Comisión de la Asamblea General. Se afirmó que esta práctica no era apropiada en la Comisión de Derechos Humanos, por lo cual todavía se necesitaban consultas con los grupos y los coordinadores regionales sobre la cuestión.

87. Los participantes destacaron la utilidad de las consultas oficiosas con la Mesa y los miembros de la Comisión y con los representantes de los grupos regionales. Estas consultas eran útiles porque ayudaban a aclarar la cuestión del alcance de los mandatos, preparar el programa de las visitas por países y permitían tener un debate amplio sobre los problemas importantes para todos los relatores.

88. En respuesta a la intervención del Embajador Jakubowski, los participantes pusieron en duda la hipótesis de que los mandatos de los procedimientos especiales recientemente creados no tendrían consecuencias financieras para la Organización ni para la Oficina; el resultado neto de esta hipótesis significaba simplemente que la prestación de servicios a los mandatos de los procedimientos especiales se reduciría proporcionalmente. Otros representantes pidieron más aclaraciones sobre el alcance de la aplicación del párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo, en particular en lo que respecta al funcionamiento de la norma de las seis semanas y sobre si el requisito de presentar informes no editados se aplicaba también a los gobiernos que no cooperaban con los mandatos por países. Se formularon preguntas sobre las modalidades de los cambios en la composición de los grupos de trabajo de la Comisión y sobre los procedimientos para el nombramiento de las personas más cualificadas para sustituir a los que se vieran obligados a renunciar a un mandato.

89. Algunos participantes se preguntaron si la Comisión de Derechos Humanos o la Tercera Comisión de la Asamblea General entendían la necesidad de que los relatores especiales presentaran informes sobre temas concretos. Las normas de seis semanas, 10 semanas y 16 semanas significaban que en muchas circunstancias la Comisión de Derechos Humanos o la Tercera Comisión tendrían ante sí informes que ya serían obsoletos. Además, estos plazos límite no tenían en cuenta que los relatores a veces no serían capaces de presentar sus informes a ninguno de estos foros si la misión en el país se hubiera realizado en fechas próximas al plazo límite, por razones fuera de su control o bien relacionadas con acontecimientos políticos recientes e importantes en el país de que se tratara. Un participante recordó que en la primera versión del informe Rishmawi/Hammarberg se había propuesto un procedimiento más complejo con plazos escalonados para la presentación de los informes de los procedimientos especiales. Otro participante estimó que la norma de seis semanas aplicada a las respuestas de los gobiernos a la versión no editada de un informe sobre la misión a un país tal vez fuera demasiado generosa para dicho gobierno. Asimismo, no era apropiado exigir que las respuestas de los gobiernos se publicaran como adición a los informes sobre la misión, ya que se podía interpretar como un intento por parte del gobierno involucrado de influir sobre los contenidos de los informes; era

preferible la publicación de las respuestas de los gobiernos en un documento separado. Por último, la Comisión no debería aceptar la distribución de informes no editados de los relatores especiales ni de informes que todavía no tuvieran la forma definitiva sin al menos consultar a los concernidos titulares de los mandatos.

90. El Embajador Jakubowski y el Embajador Ibrahim respondieron que la intención de la Comisión había sido alentar a los gobiernos a que enviaran sus respuestas a los informes de los procedimientos especiales y no iniciar lo que se podría interpretar como un sistema de "informes de coautores", y que se consideraba que la posibilidad de la publicación conjunta del informe y de la respuesta del gobierno era un incentivo para que los gobiernos respondieran a los informes de los relatores especiales. El Embajador Ibrahim insistió en la importancia que los grupos regionales habían asignado a la norma de seis semanas durante el examen de los procedimientos de la Comisión; era una cuestión de equidad el ofrecer a los gobiernos la oportunidad y el tiempo suficiente para responder a los informes de los relatores especiales. La Sra. Gervais-Vidricaire añadió que en el caso de la extensión de los informes se podían aplicar consideraciones análogas; se podía esperar de pocos gobiernos que examinaran con detalle todos los informes de los mandatos de los procedimientos especiales, situación que se complicaba si los informes excedían el límite de páginas impuesto por la Asamblea General.

91. Los participantes se mostraron comprensivos hacia a las dificultades para determinar las modalidades exactas de un diálogo más interactivo entre los miembros de la Comisión y los relatores especiales. Sin embargo, la forma existente de diálogo era sumamente insatisfactoria, y era más un monólogo que un diálogo; asimismo, el fondo del debate sobre los informes dejaba mucho que desear. El tiempo asignado a las intervenciones de los relatores especiales para la presentación de sus informes era totalmente insuficiente, en particular en las situaciones en que el informe del relator especial todavía no existía en todos los idiomas oficiales y, por tanto, no se podía distribuir: en ese caso, las consideraciones de equidad exigían que se diera más tiempo a los titulares involucrados de los mandatos para presentar su informe.

92. Otros participantes observaron que un diálogo más interactivo no debía ser en detrimento de la participación de las organizaciones no gubernamentales en los debates de la Comisión, como parecía que estaba ocurriendo. Además, la mera cantidad de actos paralelos que se celebraban simultáneamente con las sesiones de la Comisión hacían muy difícil que los relatores especiales estuvieran permanentemente presentes en la sala de conferencias durante el examen de sus temas del programa respectivos, según solicitaba la Comisión.

93. Los participantes señalaron a la atención de la Mesa un dilema fundamental: el aumento constante del número de mandatos de los procedimientos especiales en comparación con el requisito de que los servicios que se les prestaran se financiaran con cargo "a los recursos existentes", lo cual tenía el efecto deplorable de diluir la labor de los mandatos existentes reduciendo la disponibilidad de servicios de apoyo y la calidad de los productos. La Comisión debía reducir el número de mandatos de los procedimientos especiales o bien acordar un incremento sustancioso de los servicios disponibles para éstos.

94. El Embajador Jakubowski aseguró a los participantes que la Mesa trataría de formular una interpretación más clara del párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo. No obstante, no había nada en el informe que se pudiera interpretar como un intento de hacer más lento el procedimiento. En cuanto a la cuestión de la cantidad de recursos y la disponibilidad oportuna

de los informes, indicó que eran problemas que en gran medida estaban fuera del control de la Comisión, aunque existiera el acuerdo en principio de fortalecer el mecanismo de derechos humanos y de que merecía más recursos administrativos, financieros y humanos.

El Sr. Michelena Rodríguez añadió que los procedimientos de la Comisión habían alcanzado un grado de complejidad tal que cada vez era más difícil que se aplicaran satisfaciendo a todos los interesados. Era necesario seguir racionalizando los procedimientos. El Embajador Ibrahim añadió que el consenso alcanzado en la Comisión sobre la cuestión del examen de los mecanismos era imperfecto; se necesitarían unos años para evaluar la aplicación de las decisiones relacionadas con el examen, y más adelante tal vez fuera necesario un nuevo examen de los procedimientos de la Comisión.

95. El Embajador Jakubowski agradeció a los participantes el diálogo fructífero y sus contribuciones y sugerencias, añadiendo que tanto él como los miembros de la Mesa compartían muchas de sus inquietudes y frustraciones ya descritas.

96. La secretaria de la Comisión de Derechos Humanos ofreció más aclaraciones sobre las diversas preocupaciones expresadas por los participantes. Trató de tranquilizar a los participantes respecto del funcionamiento de la norma de seis semanas mencionada en el párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo: en la inmensa mayoría de los casos, no perjudicaría de modo alguno el procedimiento de presentación y distribución de los informes.

97. En cuanto a la cuestión de la disponibilidad oportuna de los documentos de la Comisión, se alentó a los participantes a que presentaran sus informes lo antes posible y con antelación al plazo límite general del 15 de diciembre de cada año; gracias a eso los editores y los servicios de conferencias tendrían más tiempo y al final de cada año se impediría la acumulación de trabajo en la producción de documentos en todos los idiomas oficiales. Se confirmó que el plazo límite para la presentación de los informes de los relatores especiales a la Asamblea General era el 31 de julio; si no se podía cumplir ese plazo, los titulares de los mandatos tendrían que solicitar oficialmente una prórroga. La secretaria de la Comisión estuvo de acuerdo en que se necesitaba un criterio más complejo en relación con el problema de la documentación. Por último, en lo que respecta al debate interactivo propuesto entre la Comisión y los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, alentó a los participantes a que presentaran propuestas concretas antes de las consultas y las reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta factores tales como la posible participación de las organizaciones no gubernamentales en ese diálogo.

#### X. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS TITULARES DE MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

98. En relación con este tema del programa, los participantes intercambiaron brevemente información y experiencias relacionadas con el cumplimiento adecuado de sus mandatos respectivos. Varios relatores especiales hicieron intervenciones.

99. Se informó a los participantes de una solicitud dirigida a los relatores especiales sobre la formulación de observaciones sobre el programa de publicaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se les alentó a que dirigieran las observaciones que tuvieran que hacer al Sr. Hammarberg, a quien la Alta Comisionada había pedido que examinara el programa de publicaciones de la Oficina.

100. El Sr. Kumaraswamy informó a los participantes de la evolución de su caso ante los tribunales de Malasia. Se pidió a la Presidenta que dirigiera una carta al Presidente del Consejo Económico y Social, en nombre de todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, si la decisión del tribunal, prevista para el 3 de julio de 2000, en el caso del Sr. Kumaraswamy fuera que el tribunal no se sentía vinculado por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 29 de abril de 1999.

101. El Sr. Garretón informó a los participantes sobre su experiencia en el debate especial del Consejo de Seguridad celebrado en enero de 2000 sobre el proceso de paz en la región de los Grandes Lagos. Sugirió que:

- La Alta Comisionada alentara al Consejo de Seguridad a que tuviera en consideración las recomendaciones de los relatores especiales de la Comisión, siempre que resultara apropiado, al examinar los procesos de paz en los países o zonas concretos del mundo. Esas recomendaciones debían presentarse a los miembros del Consejo de Seguridad.
- En el contexto del establecimiento de futuras operaciones de mantenimiento de la paz, los relatores por países, si resultara apropiado, y los mandatos temáticos principales, fueran invitados a ofrecer sus conocimientos especializados.
- En el contexto de la creación de elementos/unidades de derechos humanos en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz, la OACDH ofreciera formación amplia en derechos humanos a los oficiales de esas unidades.
- Los participantes en la próxima reunión anual siguieran examinando las recomendaciones del "Informe Carlsson".

102. Un relator especial informó a los participantes de los intentos de intimidarle en el desempeño de su mandato mediante amenazas de procedimientos judiciales si no se abstenía de realizar determinadas investigaciones y actividades. Esos intentos de intimidación habían cesado cuando dejó bien claro que seguiría sus investigaciones dentro del marco y las atribuciones de su mandato.

103. El Sr. Amor informó a los participantes acerca de la conferencia de consulta internacional sobre la educación escolar en relación con la libertad de religión y de creencias, la tolerancia y la no discriminación, que estaba organizando junto con el Gobierno de España. Esta conferencia se celebraría en Madrid del 23 al 25 de noviembre de 2001.

## XI. APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ANUAL

104. Sobre la base de sus debates, los participantes en la reunión formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### Recursos

- a) Se ha pedido una vez más a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que garantice una prestación más satisfactoria de servicios, tanto administrativos como humanos, a todos los mandatos de procedimientos especiales. En la asignación de los recursos presupuestarios y humanos hay que asignar la debida prioridad al funcionamiento eficaz de los procedimientos especiales de la Comisión y de los órganos creados en virtud de tratados.
- b) Se ha pedido a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que garantice la celebración sistemática y constante de reuniones internas conjuntas de los funcionarios que prestan servicios a los órganos creados en virtud de tratados y a los mandatos de procedimientos especiales a fin de lograr un intercambio eficaz y periódico de experiencias e información pertinentes para la labor de ambos grupos de mecanismos.
- c) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe garantizar la continuidad máxima posible en la prestación de servicios a los mandatos de procedimientos especiales. Los titulares de los mandatos de procedimientos especiales al menos deben ser informados rápidamente en el caso de la reasignación a otras funciones de su asistente del cuadro orgánico en la Oficina del Alto Comisionado.

### Servicios de apoyo

- d) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe organizar un programa de información completo para los relatores especiales y los expertos independientes recientemente nombrados. Se recuerda que fue una de las recomendaciones del estudio preparado en 1999 por la Sra Rishmawi y el Sr. Hammarberg.
- e) Se pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que elabore gráficos de las misiones planificadas por todos los mandatos de procedimientos especiales, así como un gráfico de los programas de cooperación técnica previstos o en ejecución, en particular del calendario de estos proyectos de cooperación técnica.
- f) La octava reunión anual de relatores especiales debe tener ante sí una nota concisa en que se exponga el estado de aplicación de las recomendaciones contenidas en el estudio preparado por la Sra. Rishmawi y el Sr. Hammarberg.

- g) La séptima reunión anual acoge con satisfacción la creación de una base de datos para los mecanismos temáticos y recomienda que esta base de datos se amplíe lo antes posible para abarcar todos los mandatos geográficos de procedimientos especiales.

#### Derechos humanos y responsabilidad empresarial

- h) La Presidenta de la séptima reunión anual creará un grupo de trabajo oficioso entre períodos de sesiones de composición abierta. Este grupo informará sobre sus actividades a la octava reunión anual en 2001.
- i) La séptima reunión anual recomienda que, dependiendo de los recursos disponibles, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prepare un estudio de casos de la presunta participación de las empresas en las violaciones de los derechos humanos.

#### Proyecto de código de conducta

- j) Se pide a la Presidenta de la séptima reunión anual que supervise la evolución en la Asamblea General de la preparación del proyecto de código de conducta para los expertos en misión que no sean funcionarios de la Secretaría, con la asistencia de la secretaria, y que informe sobre sus actividades a la octava reunión anual.
- k) El proyecto de los principios rectores para uso de los relatores especiales se examinará y revisará y se fundirá con el Manual para los Relatores Especiales. Esta cuestión se examinará en la octava reunión anual.

#### Actividades de vigilancia y cooperación técnica

- l) La séptima reunión anual recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prepare, a tiempo para la octava reunión anual, un breve estudio sobre el vínculo entre las recomendaciones de los titulares de los mandatos de procedimientos especiales y la formulación y ejecución de los programas de cooperación técnica.

#### Examen de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos

- m) Los participantes piden una oportunidad de examinar todas las cuestiones que se desprendan del examen de los mecanismos de la Comisión con la Mesa de la Comisión en su 57º período de sesiones. Solicitan a la Presidenta que mantenga bajo examen esta cuestión, con la asistencia de la Secretaría.

#### Defensores de los derechos humanos

- n) La Presidenta se pondrá en contacto con el nuevo/la nueva Representante Especial del Secretario General después de su nombramiento y solicitará información sobre sus actividades propuestas; la información recibida se transmitirá a todos los relatores especiales. La octava reunión anual dedicará atención particular a las

cuestiones de la cooperación entre el nuevo Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales.

#### Establecimiento de la paz y derechos humanos

- o) La Alta Comisionada para los Derechos Humanos alentará a los miembros del Consejo de Seguridad a que tomen en consideración las recomendaciones de los titulares de los mandatos de procedimientos especiales correspondientes siempre que el Consejo examine el proceso de paz en países o zonas concretos del mundo. Si se crean operaciones de mantenimiento de la paz, hay que invitar a los relatores de los países y a los procedimientos temáticos correspondientes de la Comisión a que pongan a disposición sus conocimientos especializados particulares.

#### Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

- p) Los participantes reafirman la importancia de la Conferencia Mundial que se celebrará en 2001. Conviene en mantener esta cuestión bajo examen constante entre los períodos de sesiones y solicitan a los tres Relatores Especiales, a quienes la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones encomendó contribuir al proceso preparatorio de la Conferencia, que informen de sus actividades a la octava reunión anual.

#### Otros asuntos

105. La séptima reunión anual expresa su agradecimiento a la secretaría de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como a la Alta Comisionada y al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, por su asistencia y disponibilidad.

106. Los participantes acuerdan celebrar su octava reunión anual del 18 al 22 de junio de 2001.

Apéndice I

LISTA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS EN JUNIO DE 2000

Mandatos temáticos

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias  
(Presidente-Relator: Sr. I. Tosevski)

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Presidente-Relator: Sr. K. Sibal)

Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Sra. A. Jahangir)

Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (Sr. P. Kumaraswamy)

Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Sir Nigel Rodley)

Representante del Secretario General sobre los desplazados internos (Sr. F. Deng)

Relator Especial sobre la intolerancia religiosa (Sr. A. Amor)

Relator Especial sobre la cuestión del empleo de mercenarios (Sr. E. Bernales-Ballesteros)

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Sr. A. Hussain)

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (Sr. M. Glèlè-Ahanhanzo)

Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Sra. O. Caljetas-Santos)

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (Sra. R. Coomaraswamy)

Representante Especial del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños (Sr. O. Otunnu)

Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos (por nombrar)

Relatora Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos (Sra. F. Z. Ouhachi-Vesely)

Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (Sra. Gabriela Rodríguez)

Relator Especial sobre el ajuste estructural y la deuda externa (Sr. Fantu Cheru)

Experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (Sra. A.-M. Lizin)

Relatora Especial sobre el derecho a la educación (Sra. K. Tomasevski)

Experto independiente en materia de derecho al desarrollo (Sr. A. Sengupta)

Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada (por nombrar)

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (por nombrar)

Mandatos relacionados con los países

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (Sr. K. Hossain)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial  
(Sr. G. Gallón Giraldo)

Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la  
República Islámica del Irán (Sr. M. Copithorne)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (Sr. A. Mavrommatis)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (Sr. R. Lallah)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos  
ocupados desde 1967 (Sr. G. Giacomelli)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la  
República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)  
(Sr. J. Dienstbier)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del  
Congo (Sr. R. Garretón)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (Sr. L. Franco)

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi  
(Sra. M.-Th. Keita-Bocoum)

Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda  
(Sr. M. Moussalli)

Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en  
Camboya (puesto vacante, en espera de un nuevo nombramiento)

Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia  
(Sr. M. Rishmawi)

Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití  
(Sr. A. Dieng)

Apéndice II

LISTA DE PARTICIPANTES

Sr. Abdelfattah Amor  
Sr. Enrique Bernales-Ballesteros  
Sra. Ofelia Calcetas-Santos  
Sr. Fantu Cheru  
Sr. Maurice Copithorne  
Sr. Param Kumaraswamy  
Sr. Francis Deng  
Sr. Leonardo Franco  
Sr. G. Gallón Giraldo  
Sr. Roberto Garretón  
Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo  
Sr. Kamal Hossain  
Sr. Abid Hussain  
Sr. Louis Joinet (en nombre del Sr. Sibal)  
Sra. MarieThérèse Keita-Bocoum  
Sr. Rajsoomer Lallah  
Sr. Andreas Mavrommatis  
Sr. Michel Moussalli  
Sra. Fatma Zohra Ouhachi-Vesely  
Sir Nigel Rodley  
Sra. Gabriela Rodríguez  
Sr. Arjun Sengupta  
Sra. Katarina Tomasevski  
Sr. Ivan Tosevski

Apéndice III

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA OCTAVA REUNIÓN

1. Organización de los trabajos.
2. Mejora de la eficacia del sistema de procedimientos especiales y fomento de la capacidad.
3. Servicios de apoyo.
4. Derechos humanos y responsabilidad empresarial.
5. Cooperación técnica y actividades de vigilancia.
6. Mejora de la coordinación de los procedimientos especiales sobre los defensores de los derechos humanos.
7. Consultas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales.
8. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
9. Contribución a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
10. Consultas con la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos.
11. Intercambio de experiencias e información entre los titulares de los mandatos de procedimientos especiales; otros asuntos.
12. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones de la octava reunión anual.

-----